



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2018, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

**EXENTA N°**

**653 \*22.06.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2087, de 2017, que aprobó bases del Programa de apoyo para la participación en festivales y premios internacionales 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocatoria 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que según dispone el artículo 13 de DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, tanto el Ministerio como sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.



Que la Ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual, el que desde la dictación de la ley 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que la mencionada Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, dispuso en su artículo 7 las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en el numeral 16 la facultad de "asignar directamente los fondos para el cumplimiento de lo establecido en las letras e), g), h) e i) del artículo 9 (...)". Lo anterior, en relación con lo dispuesto en la mencionada letra e) del artículo 9 que señala que los recursos del Fondo podrán ser destinados a "financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero".

Que conforme lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 08/2017, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de apoyo para la participación en festivales y premios internacionales 2018, formalizándose a través de Resolución Exenta N° 2087, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que respecto de las postulaciones recibidas en virtud de este Programa y conforme al Calendario de Postulación, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de bases, según consta en certificado de fecha 5 de junio de 2018, adjunto a esta resolución. Lo anterior, conforme dispone el capítulo I, apartado 4.4. de las bases del Programa que indican "*la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria (...)*".

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2087, de 2017, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican, en el marco del Programa de apoyo para la participación en festivales y premios internacionales 2018, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y al certificado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual con fecha 5 de junio de 2018:

Folio	Título	Festival/ Premio	Responsable	Modalidad	Fundamento
473620	Un cortometraje sobre la educación	Festival Internacional de Cine de Guanajuato	Sebastián Ignacio Arancibia	Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto, las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen, para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En efecto, la postulación fue presentada el día 23 de mayo de 2018, siendo el 22 de mayo el plazo de envío máximo y el 20 de



					julio el inicio del certamen, es decir, con 39 días hábiles al inicio del certamen.
474681	Insiders	Festival Internacional de Cine de Guanajuato	Sebastián Elhaer Castillo Gaete	Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto, las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen, para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En efecto, la postulación fue presentada el día 23 de mayo de 2018, siendo el 22 de mayo el plazo de envío máximo y el 20 de julio el inicio del certamen, es decir, con 39 días hábiles al inicio del certamen.
474684	Rapaz	Festival Internacional de Cine de Guanajuato	Don Quijote Films	Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto, las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen, para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En efecto, la postulación fue presentada el día 23 de mayo de 2018, siendo el 22 de mayo el plazo de envío máximo y el 20 de julio el inicio del certamen, es decir, con 39 días hábiles al inicio del certamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos"



en la sección "Declara inadmisibles", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Sección Secretaría Documental, los correos electrónicos de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE



**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**

**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/SGM

Resol N° 6/512 .-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante proyecto folio 473620, Sebastián Ignacio Arancibia, en los correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante proyecto folio 474681, Sebastián Elhaer Castillo Gaete, en los correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante proyecto folio 474684, Don Cumbre Films, en los correos electrónicos: [REDACTED]

